

Acta nº 6 Sesión ordinaria del Pleno día 30 de mayo de 2013.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil trece, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Isabel Peyró Fernández (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)
D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

No asisten, pero excusan su no asistencia, las Sras. Concejales D^a. Rosa Ramos Planells y D^a. Rosario Pérez Fernández.

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique pide la palabra y excusa la falta de asistencia de la concejala D^a. Charo Pérez, debida al fallecimiento de su suegro. A propuesta del Sr. Alcalde los presentes guardan un minuto de silencio en manifestación de condolencia por este fallecimiento.

Seguidamente se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 5/2013, de 25 de abril.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.

3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
 4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
 5. URBANISMO.- Expediente sobre aprobación, si procede, de la modificación del contrato de obras del Centro Cultural.
 6. URBANISMO.- Ratificación de escrito de Alcaldía sobre no adquisición de servidumbre de luces y vistas en el inmueble colindante al Centro Cultural recayente a Plaza Iglesia de San Jorge.
 7. URBANISMO.- Desestimación de solicitud de adquisición por ministerio de ley de zona verde en suelo no urbanizable por parte de D. Ramón Serra de Alzaga.
 8. HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Autorización de la modificación de crédito número 2013/13 transferencia de crédito en cuanto al incremento la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los empleados municipales.
 9. HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Modificación de la plantilla de personal y de la RPT respecto a los puestos de trabajo de TAG de nóminas y TAG de contratación y apoyo de secretaría.
 10. HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal y participación en actividades organizadas por el servicio municipal de deportes.
 11. HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta mercado y mercadillo, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
 12. HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Moción del grupo municipal Socialista solicitando la creación de una comisión de investigación por el accidente del metro.
 13. HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Moción del grupo municipal Compromís para crear una comisión de investigación en las Cortes Valencianas y reabrir el caso del accidente del metro ocurrido en Valencia en 2006.
 14. BIENESTAR SOCIAL.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre las consecuencias de la reforma del régimen local planteada por el Gobierno de la Nación en las políticas municipales de igualdad.
 15. CULTURA.- Ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del expediente del contrato de gestión indirecta del servicio público de la piscina municipal de verano y adjudicación del contrato.
 16. Propuesta de resolución del Grupo Municipal Socialista en defensa de la función social de la vivienda.
 17. MOCIONES
 18. RUEGOS Y PREGUNTAS
-

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 5/2013, DE 25 DE ABRIL.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 5/2013, de 25 de abril, sin que nadie tome la palabra ni formule observación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 5/2013, de 25 de abril, en los términos que figuran en el borrador de la misma.

2º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 4.921 de fecha 22/04/2013 al 6.703 de fecha 22/05/2013	1.783
Salida	Del 5.578 de fecha 22/04/2013 al 7.548 de fecha 22/05/2013	1.971

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	TOTAL DECRETOS EMITIDOS
nº 304/2013, de 11 de abril al nº 432/2013, de 10 de mayo	129

Se da cuenta en particular de los decretos nº 420 y 502 de 2013, de fechas 9 y 28 de mayo, respectivamente, sobre delegaciones especiales de la Alcaldía de los servicios de seguridad y emergencias a favor de la Sra. Concejala D^a. M^a. Esther Gil Soler y de los servicios de protección civil y SEP a favor del Sr. Concejel D. Manuel Carratalá Vila.

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
8	8 de mayo de 2013

El Pleno queda enterado.

5º.-. URBANISMO.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL CENTRO CULTURAL.

Se da cuenta del expediente de la contratación de las obras de construcción del Centro Cultural de Paiporta, incluido en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell de la Generalitat y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

1.- Con fecha 27 de diciembre de 2012 se suscribió el contrato de las obras de construcción del Centro Cultural de Paiporta, incluido en el Plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell de la Generalitat con la empresa COMSA SAU., por un importe de 2.306.140,50 € más 415.105,29 € de IVA es decir 2.721.245,79 € IVA incluido.

Dichas obras son las contenidas en el proyecto Técnico redactado por el arquitecto Francisco Nebot (Nebot Arquitectos S.L) aprobado por acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2010, al que hay que añadir el ajuste de mediciones y presupuesto de obra realizada efectuado por el Arquitecto Enrique Francisco Romero Payá, Director Facultativo de las obras en fecha 19 de diciembre de 2011.

Tanto las obras de referencia como la redacción del proyecto han sido incluidas dentro del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana en virtud de Resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Ocupación, en fecha 8 de octubre de 2009.

2.- Mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2012 (RE nº 15086 de 10-12-2012) por parte de D. Enrique Francisco Romero Payá, Director Facultativo de las obras se solicita autorización para modificar el proyecto debido a las siguientes causas:

1.- A petición del Ayuntamiento es necesario introducir variaciones en la distribución interior de las plantas tercera y cuarta que respondan a las necesidades de espacios multiusos adecuados a las diferentes actividades propias del Centro Cultural.

2.- Adaptación de la obra a las cotas reales existentes en la acera lo que obliga a realizar varios niveles en el forjado de la planta baja no previstos inicialmente así como reflejar las medidas de corrección en cuanto al hormigón y al armado se refiere.

3.- Por último introducir las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria sin coste para la administración y previstas en los pliegos de condiciones.

3.- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2012, según el cual queda

justificada la necesidad de la modificación propuesta, no alterando la misma las condiciones esenciales de la adjudicación del contrato. Ni suponen como diferencia mayor del 10 % del precio del contrato.

4.- Mediante acuerdo plenario de 10 de enero de 2013 se autoriza la modificación del citado proyecto de obras del Centro Cultural y se determina que el expediente de modificación de contrato que se inicie se sustancie mediante trámite de urgencia según lo dispuesto en el at. 234.3 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el TRLCSP.

5.- En fecha 24 de abril de 2013, se presenta en El Registro de Entrada del Ayuntamiento (R.E. nº 5149) el proyecto modificado del Centro Cultural, que ha sido visado de conformidad por el Arquitecto municipal, en fecha 25 de abril de 2013.

Según el modificación del proyecto se modifica el plazo de ejecución del contrato al 30 de septiembre de 2013, siendo el importe de ejecución material (PEM) de 2.039.929,68 €

6.- Consta la aceptación de la empresa adjudicataria del contrato COMSA SAU a la modificación del contrato.

7.- Informe de Secretaria sobre la modificación contractual de fecha 26 de abril de 2013.

8.- Trámite de audiencia concedido a Nebot Arquitectos S.L., redactores del proyecto inicial de las obras mediante escrito de fecha 29 de abril de 2013 (RSNº 6028), sin que la citada empresa tal como se manifestó en comparecencia de fecha 2 de mayo de 2013, haya realizado ninguna alegación.

9.- Propuesta de honorarios del modificado del proyecto, presentado por D. Enrique Francisco Romero Payá, Director Técnico de las obras, por importe de 49.563,68 euros IVA excluido, presentada en fecha 16 de mayo de 2013 con R.E. nº 6127.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP,

Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación

Artículo 5. Importe financiable

1. La financiación con cargo al Plan no podrá superar el importe real de ejecución de la obra, hasta el límite máximo derivado del presupuesto de licitación incrementado con el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutible.

2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, y con independencia del sujeto responsable de la ejecución de las obras, éstas podrán venir referidas a proyectos cofinanciados hasta el límite que aporta la Generalitat.

3. En el importe real de ejecución de la obra podrá incluirse el coste de redacción del proyecto, la dirección de obras, en su caso, y el valor de adquisición del suelo.

Y en virtud de cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 18 votos a favor de los miembros de los grupos popular, socialista y compromis, y una abstención de la concejala del grupo

EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el modificado del proyecto de las obras del Centro Cultural, sin que la modificación suponga incremento del precio de ejecución de las obras del proyecto inicial.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de las obras referidas suscrito con la empresa "COMSA S.A.U.", que ha manifestado su conformidad con la continuación de las mismas. Sin que la modificación suponga incremento del precio de adjudicación de 2.306.140,50 €.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación, ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta al 30 de septiembre de 2013.

CUARTO.- Aprobar el gasto derivado de dicha modificación consistente en los honorarios de la redacción del modificado realizado por el Director técnico de las obras D. Enrique Francisco Romero Payá por importe de 49.563,68 euros más 10.408.40 de de IVA (21%) es decir 59.972,06 euros IVA incluido. La financiación de dichos honorarios se hace con cargo al Plan Especial de apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, según lo dispuesto en el art. 5.3 del Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell.

QUINTO.- Notificar a todos los interesados en el expediente, a los servicios municipales afectados y a la Consellería de Hacienda y Administración Pública y a la Consellería de Educación, Cultura y Deportes

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, explica la modificación del proyecto del centro cultural, debida a la previsión de ubicar la EPA en las plantas superiores, y también por la necesidad de resolver cuestiones técnicas de ajustes en el proyecto surgidas durante la ejecución de las obras, así como por la inclusión de las mejoras ofertadas por la empresa en la adjudicación. Destaca que estas modificaciones no suponen incremento del coste del proyecto.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique se muestra de acuerdo con las modificaciones propuestas.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín, manifiesta que su grupo votaran también a favor del dictamen, ya que viene reivindicando desde el pasado mandato corporativo que se ubique la EPA en el edificio del centro cultural. Recuerda que en junio de 2012 presentaron una moción en este sentido, que fue votada en contra por el grupo popular. Pregunta si en la modificación se incluye el mobiliario de la EPA.

D^a. Isabel Chisbert le contesta que el arquitecto municipal informará sobre este extremo.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expresa que va a abstenerse en la votación del dictamen, pues EU ya optó por la abstención respecto a los asuntos de las obras del centro cultural, por considerar prioritario que se hubieran destinado los fondos a la construcción del nuevo colegio Rosa Serrano.

6º.- URBANISMO.- RATIFICACIÓN DE ESCRITO DE ALCALDÍA SOBRE NO ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE DE LUCES Y VISTAS EN EL INMUEBLE COLINDANTE AL CENTRO CULTURAL RECAYENTE A PLAZA IGLESIA DE SAN JORGE.

El Ayuntamiento de Paiporta es promotor de las obras del edificio que está ejecutando en el solar sito en Plaza Iglesia de San Jorge, nº 10, el cual está destinado a Centro Cultural. Consecuencia de la indicada obra se han abierto dos huecos de anchura 1,25 y altura 1,75m. situados en la planta cuarta y ático, recayentes al patio interior del edificio contigo los cuales no cuentan con ningún mecanismo de apertura, por lo que no es posible el acceso a través de ellos, ni generan vistas sobre el patio del edificio.

Y visto el escrito del Sr. Alcalde de fecha 18 de enero de 2013 en el que se notifica a los propietarios del inmueble recayente a la Plaza de la Iglesia San Jorge colindante al Centro Cultural en el que el Ayuntamiento con el fin de no perjudicar la propiedad colindante con ninguna servidumbre, renuncia expresamente a la adquisición de la de luces y vistas que pudiera gravar la indicada finca colindante así como a cualquier otro derecho que pudiera corresponderle consecuencia de la apertura de los referidos huecos.

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 18 votos a favor de los miembros de los grupos popular, socialista y compromis, y una abstención de la concejala del grupo EU, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el escrito del Sr. Alcalde Presidente de fecha 18 de enero de 2013 por el que se renuncia expresamente a la adquisición de la servidumbre de luces y vistas que pudiera gravar la indicada finca colindante recayente a la Plaza Iglesia de San Jorge así como a cualquier otro derecho que pudiera corresponderle consecuencia de la apertura de los referidos huecos.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert explica que durante la ejecución de las obras del centro cultural se apreció la conveniencia de abrir un hueco para entrada de luz junto al linde del solar colindante, por lo que el Ayuntamiento se puso en contacto con los propietarios afectados, quienes han autorizado el hueco en la pared medianera del centro cultural con su propiedad siempre que no se cree ninguna clase de servidumbre. Agradece a los propietarios colindantes esta autorización, que supone una mejora para el edificio del centro cultural.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, se muestra a favor de la aprobación del dictamen y agradece también la autorización de los propietarios en nombre del grupo socialista.

La portavoz del grupo EU, reitera la postura manifestada en el punto anterior.

7º.- URBANISMO.- DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN POR MINISTERIO DE LEY DE ZONA VERDE EN SUELO NO URBANIZABLE POR PARTE DE D. RAMÓN SERRA DE ALZAGA.

Se ha presentado escrito de D. Ramón Serra de Alzaga, solicitando la expropiación de las parcelas de su propiedad calificadas como zona verde por el planeamiento vigente que afecta a las parcelas 7, 9, 10 y 11 del polígono 7 de rústica.

Comprobado en los planos catastrales, y según el plano grafiado por el interesado se corresponde con la parcelas 7, 9 y 10 del polígono 8 de rústica que según el planeamiento vigente, está clasificada como suelo no urbanizable, y calificada como zona verde de red primaria.

El Plan General de Ordenación Urbana se aprobó por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 5 de noviembre de 1998, publicándose en el BOP de 26 de diciembre del indicado año.

El art. 29 del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 2008, establece que la expropiación por razón de la ordenación territorial y urbanística puede aplicarse para las finalidades previstas en la legislación reguladora de dicha ordenación, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley de Expropiación Forzosa.

El art.187 bis 1 y 3 a) de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) determina:

1.Cuando transcurran cinco años desde la entrada en vigor del plan sin que se llevase a efecto la expropiación de terrenos dotacionales que no hayan de ser objeto de cesión obligatoria, por no resultar posible la justa distribución de beneficios y cargas en el correspondiente ámbito de actuación, los propietarios podrán anunciar al ayuntamiento su propósito de iniciar el expediente de justiprecio, que debe llevarse a cabo por ministerio de la ley si transcurren otros dos años desde dicho anuncio.

3. Lo establecido en los apartados anteriores no será aplicable:

a) A los propietarios de terrenos clasificados como suelo no urbanizable.

Y visto el Informe jurídico emitido al efecto proponiendo la desestimación de lo solicitado.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud efectuada por D. Ramón Serra de Alzaga de expropiación por ministerio de ley respecto a las parcelas calificadas como zona verde, y clasificadas como suelo no urbanizable por el Plan General vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert defiende el dictamen y explica que los terrenos cuya expropiación se solicita tienen la calificación de zona verde en suelo no urbanizable, que conforme a la ley valenciana urbanística no tiene derecho a que se inicie el expediente expropiatorio por ministerio de la ley, ya que ese derecho únicamente corresponde a los propietarios de zonas verdes situadas en zonas urbanas.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique manifiesta que su grupo está de acuerdo con el dictamen, a la vista del informe técnico que obra en el expediente.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2013/13 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN CUANTO AL INCREMENTO LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Ante la necesidad de cumplir el requerimiento de delegación de Gobierno de 8 de marzo de 2013 para anulación del anexo de personal del presupuesto municipal de 2013 estimado en Pleno de 27 de marzo de 2013 y a fin de no perjudicar al personal afectado en dicho acuerdo.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría, así como del Departamento de Personal sobre el referido requerimiento.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo popular y 8 votos en contra de los miembros de los grupos socialista, compromis y EU, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la modificación de crédito número 2013/13, transferencia de crédito, aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda y Administración General nº 458/2013, de 20 de mayo, en cuanto al incremento de la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios en el presupuesto del Ayuntamiento de Paiporta del ejercicio 2013 de conformidad con el artículo 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Partidas que deben ser incrementadas:

Partida	Descripción	Importe de alta
13000 15000	Adm. General de seguridad y protección civil. Incentivos al rendimiento compl. productividad	71.820,00 €
15000 15000	Urbanismo compl. productividad	1.257,90 €
15001 15000	Brigada de obras. Compl. productividad	4.188,94 €
93000 15000	Adm financiera compl. productividad	27.924,64 €
	TOTAL	105.191,48 €

Financiación:

Partida	Descripción	Importe de baja
13000 12103	Adm general de seguridad y protección civil. Compl. específico	71.820 €
15000 12103	Urbanismo compl específico	1.257,90 €
15500 13000	Brigada de obras retribuciones	4.188,94 €
93000 12000	Adm financiera Sueldo base	7.338,66 €
93000 12100	Adm financiera compl destino	6.781,25 €
93000 12103	Adm financiera compl específico	13.804,73 €
	TOTAL	105.191,48 €

SEGUNDO.- Seguir los trámites y procedimientos previstos legalmente, notificándolo a todos los interesados.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende el dictamen y expone que el Pleno acordó en noviembre del año pasado pasar las cantidades que percibían determinados funcionarios en concepto de complementos de productividad a incrementar el complemento específico de su puesto de trabajo. Esta modificación de la relación de puestos de trabajo fue anulada por el Pleno en el mes de marzo debido al requerimiento que formuló para ello la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana. Por ello, y para evitar que se produzca una merma en las retribuciones que venían percibiendo desde hace varios años los funcionarios afectados, se propone autorizar que se continúen pagando las cantidades que se percibían como complementos de productividad.

D. Manuel Montero interviene en representación del grupo socialista, quien considera que el dictamen pretende dar cabida en el presupuesto a las retribuciones que fueron impugnadas por la Delegación del

Gobierno, en cuyo requerimiento expresaba que no era posible legalmente el aumento de los complementos específicos acordado, y que tampoco era legal traspasar complementos de productividad a complementos específicos. Se pregunta cómo se puede incrementar los complementos de productividad si no se han podido aumentar los específicos. Señala que no están en contra de que se mejoren los salarios de los trabajadores de la casa, sino contra la pésima gestión del equipo de gobierno poco clara e incoherente. Mientras se despide a personal por motivos económicos, se aumentan las retribuciones en casi la mitad del importe de ese ahorro. Por todo ello el grupo socialista votará en contra del dictamen.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín, considera que este punto está ligado al que figura a continuación en el orden del día, relativo también a un aumento de retribuciones de los empleados municipales. Ambos tienen su origen en una serie de despropósitos motivados por una mala gestión de la plantilla de personal del Ayuntamiento. Y así, la Delegación del Gobierno impugnó un aumento retributivo aprobado por el equipo de gobierno del Ayuntamiento, que es de su mismo partido político. Indica que no está en contra de los trabajadores afectados por estas medidas retributivas, pero considera que con ellas se produce un agravio comparativo con otros empleados municipales. Por todo ello el grupo compromis votará en contra de la propuesta.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, indica que su grupo voto en contra en su día de los acuerdos sobre retribuciones que se adoptaron por el Pleno en sus sesiones de noviembre de 2012 y marzo de este año. También señala que no están en contra de las retribuciones que se asignan a los trabajadores, pues consideran que se las merecen, sino que rechaza la mala praxis con que se han llevado a cabo desde el principio, con discriminación de una parte de la plantilla y sin tener en cuenta la situación en que actualmente nos encontramos. Considera que si se actuó en fraude de ley, ahora se quiere corregir con otra medida también incorrecta.

El Sr. Alcalde explica que únicamente se trata de volver a la situación anterior a la modificación de la relación de puestos de trabajo que se anuló en marzo.

9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESPECTO A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE TAG DE NÓMINAS Y TAG DE CONTRATACIÓN Y APOYO DE SECRETARÍA.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Providencia de Alcaldía de 8 de noviembre de 2012 sobre el Anexo de Personal del Presupuesto de 2013 en la que se proponían diversas modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal y tras el requerimiento de la Delegación de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2013, a la vista de las consultas realizadas por este Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de esta Delegación de Gobierno, se ha considerado oportuno la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal mediante la modificación de las plazas y puestos que se relacionan en la parte dispositiva de este acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual "Las corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Artículos 15 y 16 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (vigente conforme a la Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) según los cuales "las comunidades autónomas y la administración local formarán

también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas."

Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana regula en sus artículos 34 y 41 el concepto y la creación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo popular y 8 votos en contra de los miembros de los grupos socialista, compromis y EU, acuerda:

PRIMERO.- Acordar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento a los efectos de modificación de los puestos de trabajo que se relacionan:

- Modificar la denominación y funciones de los puestos de trabajo de TAG de Contratación que pasa a denominarse TAG de Contratación y Apoyo a la Secretaria, así como el puesto de trabajo de TAG de Disciplina Urbanística que pasa a denominarse TAG de Nóminas, ambas provistas por funcionarias de carrera y que pasan de tener nivel 24 de complemento de destino y 850,73 € de complemento específico a tener un nivel 27 de complemento de destino y 1.367,74 € de complemento específico.

SEGUNDO.- Seguir el expediente con los trámites y requisitos previstos legalmente.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados en el procedimiento.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert señala que se propone en este punto modificar dos puestos de trabajo que ya fueron reclasificados el mes de noviembre pasado y que se dejaron sin efecto en la sesión plenaria del mes de marzo último, a causa del requerimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, que era conjunto para todos los puestos de trabajo que habían sido modificados, pero que posteriormente se ha aclarado con dicha Delegación que en cuanto a estos dos puestos no existen inconvenientes legales para que sean modificados, por tratarse de unas medidas retributivas singulares, excepcionales e imprescindibles.

Por parte del grupo socialista interviene D. Manuel Montero, quien pone de relieve los cambios de criterio respecto a la clasificación de estos puestos, que inicialmente pasaron del nivel 24 al 26 de complemento de destino, y ahora se propone que pasen al nivel 27, incluso se planteó en la Mesa de Negociación que se les asignara el nivel 28. Considera que no está claro este cambio de criterio. También indica que el requerimiento de anulación de la Delegación del Gobierno afectaba a estos dos puestos, y desconoce si ha habido alguna rectificación escrita posterior. Señala que se ha producido un incumplimiento claro de la Ley de Presupuestos del Estado, atribuible al equipo de gobierno. Expresa que su grupo no está en contra de la subida de salarios de los trabajadores, pero entiende que no es posible hacer peor las cosas. Por todo ello votaran en contra del dictamen.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín, tras aclarar que no están en contra de que se suban las retribuciones a las dos funcionarias afectadas, manifiesta que votaran también en contra del dictamen, pues consideran que se trata de una modificación de la relación de puestos de trabajo que no responde a unos criterios generales. Pide que se cree una comisión de trabajo que estudie las retribuciones de los empleados municipales. Hay otros trabajadores que también reclaman que se reclasifiquen sus puestos de trabajo, pues existen disfunciones en materia retributiva. La reclasificación de los dos puestos, se propone de manera totalmente aleatoria y con unas prioridades

que no entienden. Considera incoherente que se incrementen las retribuciones de determinados puestos y se despida a personal por motivos económicos para conseguir un ahorro. Por todo ello votaran en contra del dictamen.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expresa que votará en contra de la propuesta, pues no pueden permitir una discriminación tan grande de dos puestos respecto al resto. También se refiere al cambio de criterio producido en cuanto a la asignación de niveles a estos dos puestos, que considera injustificada. Y coincide en que cualquier medida retributiva exige realizar previamente un estudio global de la plantilla.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

1.- Se ha recibido propuesta del Concejal de Deportes de este Ayuntamiento para modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de uso de instalaciones deportivas de propiedad municipal y participación en actividades organizadas por las escuelas deportivas municipales en los siguientes términos:

Actualmente se está viviendo unas circunstancias especiales sobre todo por aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo, y no tienen suficientes recursos económicos para poder practicar algún deporte o actividad física, todo ello conlleva a aumentar los estados de ansiedad, depresión etc. Se hace necesario que su tiempo libre en lo que respecta a hacer actividad deportiva pueda estar ocupado para poder favorecer en la medida de lo posible el retraso a situaciones de irritabilidad y trastornos emocionales y de comportamiento. Con la finalidad de favorecer en la medida de lo posible la solución a los problemas, se propone que todas las personas mayores de 18 años que se encuentren en situación de desempleo puedan hacer uso del frontón y la pista de tenis, de forma gratuita, en horario de mañanas de 09:00 h. hasta las 15:00 horas, de lunes a Viernes (excepto festivos) y sean residentes en Paiporta, (previa identificación con la tarjeta del paro, y siempre y cuando no estén alquiladas por algún usuario). Así de esta forma conseguiríamos darles un aliciente, para ocupar su tiempo libre y al mismo tiempo, es beneficioso para su salud tanto física como mental.

A la vista de lo anterior se ha tramitado la modificación del artículo 6º: Bonificaciones y exenciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de uso de instalaciones deportivas de propiedad municipal y participación en actividades organizadas por las Escuelas Deportivas Municipales, en los términos que figuran en la parte dispositiva de este acuerdo.

Además y con la misma finalidad se ha tramitado la modificación del Anexo II de las citadas Ordenanzas en su párrafo segundo, dándole la redacción que figura en la parte dispositiva de este acuerdo.

2.- En otro orden de cosas es necesario adecuar en la medida de lo posible los precios de las Escuelas deportivas para cumplir los objetivos marcados por el Ayuntamiento, en referencia a las medidas de ajuste. Para ello procede realizar una modificación de las tarifas de las respectivas escuelas y programas deportivos municipales, con el fin de equiparar y reducir los costes de los monitores subvencionados por el Ayuntamiento y así acoplarse a los ajustes que están previstos en los documentos que han sido aprobados por el Ayuntamiento.

Atendiendo a esta necesidad de ajustar gastos e ingresos, al igual que mantener unos precios homogéneos con respecto a los de las poblaciones de la comarca, teniendo en cuenta que existen razones sociales de interés público que aconsejan que se determinen las tarifas por debajo del coste de prestación del servicio, se ha tramitado expediente sobre el incremento de tarifas en los siguientes

términos comparativos (las tarifas se refieren a periodos cuatrimestrales):

ESCUELAS DEPORTIVAS

ESCUELAS	Precio Medio subida % año pasado	Precio Actual	Precio Propuesta	Incremento	Incremento sobre año pasado
Psicomotricitat (2d)	47,37%	28,00	35,00	25,00%	-22,37%
Psicomotricitat (3d)	66,66%	35,00	42,00	20,00%	-46,66%
Multiesport (2d)	47,37%	28,00	35,00	25,00%	-22,37%
Multiesport (3d)	66,66%	35,00	42,00	20,00%	-46,66%
Baloncesto (2d)	47,37%	28,00	35,00	25,00%	-22,37%
G. Rítmica (2d)	47,37%	28,00	35,00	25,00%	-22,37%
Deporte Adaptado	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ritmes Infantils (2)	0,00%	30,00	35,00	16,66%	+ 16,66%
Taekwondo (2d)	16,67%	35,00	40,00	14,28%	-2,39%
Ajedrez (2d)	47,37%	28,00	35,00	25,00%	-22,37%
Técnica Fútbol (2d)	57,89%	30,00	35,00	16,66%	-41,23%

PROGRAMAS DEPORTIVOS

PROGRAMAS	Precio Medio subida % año pasado	Precio Actual	Precio Propuesta	Incremento	Incremento respecto año pasado
G.Mantenimen (2d)	25,00%	40,00	50,00	25,00%	0,00%
G. Mantenimen (3d)	30,95%	55,00	65,00	18,18%	-12,77%
Aeróbic (2d)	25,00%	40,00	55,00	37,50%	+12,50%
Aeróbic (3d)	30,95%	55,00	65,00	18,18%	-12,77%
Batu- Pump (2d)	25,00%	40,00	55,00	37,50%	+12,50%
Batu- Pump (3d)	30,95%	55,00	65,00	18,18%	-12,77%
Yoga (2d)	60,00%	40,00	55,00	37,50%	-22,50%
Yoga (3d)	66,67%	50,00	65,00	30,00%	-36,67%
Tai- Chi (2d)	60,00%	40,00	55,00	37,50%	-22,50%
Tai - Chi (3d)	66,67%	50,00	65,00	30,00%	-36,67%
Expres. Corporal (3)	20,00%	36,00	46,00	27,77%	+07,77%
Bailes Salón (1d)	0,00%	68,00	68,00	0,00%	0,00%
Xi-Kung medita (2)	0,00%	55,00	55,00	38,89%	0,00%
Xi- Kung Medita (3d)	0,00%	50,00	65,00	30,00%	+30,00%
Zumba (2 días)	0,00%	55,00	55,00	0,00%	0,00%
Bollywood (2días)	0,00%	55,00	55,00	0,00%	0,00%

Y en virtud de cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo popular y 8 votos en contra de los miembros de los grupos socialista, compromis y EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Uso de Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal y Participación en Actividades Organizadas por las Escuelas Deportivas Municipales, en los siguientes términos:

a) Modificación del artículo 6º.- Bonificaciones y exenciones:

En casos excepcionales y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, mediante propuesta razonada, se podrá aplicar una bonificación de hasta el 50 por 100 a las tarifas aplicadas en esta Ordenanza.

Se podrá bonificar hasta el 100 por 100, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a aquellas entidades o asociaciones deportivas miembros del Consell Municipal Assesor d'Esports.

Se establece una bonificación de 100 por 100, de las tarifas de esta ordenanza referidas a la utilización de Pistas de Frontón y Tenis, a desempleados mayores de 18 años, empadronados en el municipio de Paiporta, cuando en el uso de dichas pistas concurren las siguientes circunstancias:

- Que las pistas no estén alquiladas por algún otro usuario.
- Horario de pistas con bonificación de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. (Excepto Festivos).
- Máximo tiempo de uso diario de pistas con bonificación por un mismo usuario 2 horas.

b) Modificación del cuadro de tarifas del anexo II:

ESCUELAS DEPORTIVAS

ESCUELAS	Precio	PERIODO
Psicomotricitat (2d)	35,00 €	CUATRIMESTRAL
Psicomotricitat (3d)	42,00 €	CUATRIMESTRAL
Multiesport (2d)	35,00 €	CUATRIMESTRAL
Multiesport (3d)	42,00 €	CUATRIMESTRAL
Baloncesto (2d)	35,00 €	CUATRIMESTRAL
G. Rítmica (2d)	35,00 €	CUATRIMESTRAL
Deporte Adaptado	0,00 €	CUATRIMESTRAL
Ritmes Infantils (2)	35,00 €	CUATRIMESTRAL
Taekwondo (2d)	40,00 €	CUATRIMESTRAL
Ajedrez (2d)	35,00 €	CUATRIMESTRAL
Técnica Fútbol (2d)	35,00 €	CUATRIMESTRAL

PROGRAMAS DEPORTIVOS

PROGRAMAS	Precio	PERIODO
G.Mantenimen (2d)	50,00 €	CUATRIMESTRAL
G. Mantenimen (3d)	65,00 €	CUATRIMESTRAL
Aeróbic (2d)	55,00 €	CUATRIMESTRAL
Aeróbic (3d)	65,00 €	CUATRIMESTRAL
Batu- Pump (2d)	55,00 €	CUATRIMESTRAL
Batu- Pump (3d)	65,00 €	CUATRIMESTRAL
Yoga (2d)	55,00 €	CUATRIMESTRAL
Yoga (3d)	65,00 €	CUATRIMESTRAL
Tai- Chi (2d)	55,00 €	CUATRIMESTRAL
Tai - Chi (3d)	65,00 €	CUATRIMESTRAL
Expres. Corporal (3)	46,00 €	CUATRIMESTRAL
Bailes Salón (1d)	68,00 €	CUATRIMESTRAL
Xi-Kung medita (2)	55,00 €	CUATRIMESTRAL
Xi- Kung Medita (3d)	65,00 €	CUATRIMESTRAL
Zumba (2 días)	55,00 €	CUATRIMESTRAL
Bollywood (2días)	55,00 €	CUATRIMESTRAL

c) Modificación del párrafo segundo del Anexo II, añadiendo el siguiente párrafo:

Con el fin de animar a todos y todas a participar en las actividades deportivas municipales, se realizará una bonificación no transferible, del 25 por 100 a todos los mayores de 65 años, que se inscriban en cualquiera de los programas y actividades referidos en la presente orden.

SEGUNDO.- Dar publicidad a este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert destaca la necesidad de cumplir las medidas de saneamiento financiero aprobadas por el Pleno, que resultan de especial aplicación en este caso por tratarse en realidad de precios públicos que legalmente deben cubrir la totalidad del coste del servicio. Se propone un pequeño incremento en las tarifas de los servicios deportivos que presta el Ayuntamiento, sin que se llegue a cubrir su coste, y quedándose a un nivel similar al de los servicios que prestan los demás Ayuntamientos próximos, y en algunos casos estando por debajo de lo que es normal en otros municipios. Además se establece la posibilidad del uso gratuito de las instalaciones deportivas para los vecinos que se encuentren en paro, y bonificaciones para personas mayores y para minusválidos.

Por parte del grupo socialista interviene D. Manuel Montero, que considera que hay dos partes distintas en la ordenanza cuya aprobación se propone: una relativa a beneficios fiscales y la otra que supone un incremento de las tarifas. Su grupo está de acuerdo con las bonificaciones, pero no con los incrementos de las tarifas, que aunque sean cantidades pequeñas suponen un aumento porcentual muy grande respecto a los precios anteriores. Con esta clase de medidas se hace cada vez más difícil que las familias más vulnerables puedan utilizar las instalaciones deportivas, y poco a poco se van minando las economías familiares, excluyendo cada vez a más vecinos. Como la propuesta es conjunta de bonificaciones e incrementos de tarifas, su grupo votará en contra de la misma.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín, señala en primer lugar que la denominación adecuada que debe recogerse es la de personas discapacitadas, y no minusválidos. También está de acuerdo con las bonificaciones, aunque consideran que los parados también se deberían incluir en las previstas para mayores y discapacitados. Consideran que la subida de tarifas dificulta el acceso a las instalaciones deportivas, y destaca que algunas de ellas se incrementan en más del cien por cien. Se dice que el aumento de los precios de los servicios deportivos municipales se realiza para cumplir los planes de ajuste, pero las prioridades que contienen esas medidas de ajuste financiero han sido determinadas exclusivamente por el equipo de gobierno, quien ha establecido que los precios de las actividades deportivas que organice el Ayuntamiento las paguen íntegramente los vecinos. También se afirma que las tarifas son similares a las de las poblaciones vecinas, pero eso no es cierto según los datos que ella posee. En tiempos de bonanza el Ayuntamiento ha venido subvencionando los servicios deportivos y ahora en cambio se suben las tarifas. Finalmente reitera su solicitud de que los parados también sean objeto de las mismas bonificaciones que las personas mayores y los discapacitados.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, coincide en estar de acuerdo con las bonificaciones que se establecen en la ordenanza, pues su grupo está a favor de todo lo que beneficie a las personas más necesitadas y facilite el acceso a las instalaciones deportivas. En cuanto a los parados, considera que la mejor solución es que se les bonifique el uso de todas las instalaciones municipales a cualquier hora, de modo que cuando las pistas estén vacías cualquier persona pueda hacer uso de ellas. Indica que EU ya se opuso el año pasado a la subida de los tributos municipales, y este año vuelve a oponerse, pues perjudica especialmente a las personas con menores recursos, aunque se trate de pequeñas

cantidades. Finalmente señala que no les sirve el argumento de que se trata de una medida prevista en el plan de ajuste, pues el contenido del plan de ajuste lo estableció el equipo de gobierno.

11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA MERCADO Y MERCADILLO, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

La demanda de ocupación de terrenos de uso público para determinadas actividades de naturaleza mercantil aconseja modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta en mercado y mercadillo, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, de forma tal que la ordenanza contemple de forma más detallada las tarifas aplicables a los usos que se realizan del terreno público.

Vista la propuesta de la concejalía delegada de hacienda y administración general dictaminada favorablemente por la comisión informativa de dicha área, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 18 votos a favor de los miembros de los grupos popular, socialista y compromis, y un voto en contra de la concejala del grupo EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta en mercado y mercadillo, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, cuyas tarifas serán las siguientes:

EPIGRAFE		
1	Puestos destinados a barracón de tiro y otras casetas de feria por metro cuadrado y día.	0,52 €
2	Puesto de venta y/o exposición ambulante, incluso sobre vehículo. Por metro cuadrado o fracción y día.	0,52 €
3	Atracciones de feria. Circos. Espectáculos:	
3,1	Hasta 500 M2 /día	75,00 €
3,2	Hasta 1,000 M2 /día	100,00 €
3,3	Hasta 1,500 M2 /día	125,00 €
3,4	Hasta 2,000 M2/día	150,00 €
3,5	Más de 2,000 M2/ día.	Tarifa 3.4 + el exceso de 2,000 M2 x 0,30 m2 día
4	Puesto de venta del mercadillo de venta no sedentaria. (Mercadillo de lo lunes o similar). Metro cuadrado o fracción y día.	0,52 €
5	Caseta del mercado (mes)	
5,1	* Sencilla	27,44 €
5,2	* Doble	54,88 €
5,3	* Triple	81,80 €
	Puestos o paradas dentro del mercado (mes)	
5,4	* Sencilla	16,57 €
5,5	* Doble	34,17 €
5,6	* Triple	50,73 €

EPIGRAFE		
	Puestos o paradas fuera del mercado (mes)	
5,7	* Sencilla	11,39 €
5,8	* Doble	22,78 €
5,9	* Triple	34,17 €
6	Rodaje cinematográfico. Metro2 y día	0,50 €

SEGUNDO.- Dar publicidad a este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert manifiesta que la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de vía pública se ha quedado corta en sus previsiones, que son difíciles de aplicar a supuestos especiales, como ferias, circos, etc., que precisan de gran superficie. La modificación que se propone en la ordenanza mantiene los precios anteriores, pero modera las tarifas cuando se trata de ocupar una gran cantidad de suelo, de modo que puedan ser viables esa clase de actividades. Señala que por ello se propone una ampliación del ámbito de aplicación de la ordenanza.

Por parte del grupo socialista interviene D. Manuel Montero, quien indica que la modificación de la ordenanza fiscal propuesta se limita a la inclusión de unos epígrafes no contemplados anteriormente, que corresponden a supuestos especiales, sin que se incrementen las tarifas.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expresa que votará en contra de la propuesta, por considerar que se está favoreciendo a unos eventos como las ferias y los circos, sin exigir que se compense la reducción de sus pagos al Ayuntamiento en las entradas que cobran a los vecinos, por lo que no saben si con ello se va a contribuir a bajar los precios de las entradas.

12º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR EL ACCIDENTE DEL METRO.

El Pleno desestima por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo popular y 8 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción del grupo municipal socialista solicitando la creación de una comisión de investigación por el accidente del metro de Valencia ocurrido el día 3 de julio de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 3 de julio de 2006, se produjo en Valencia el accidente de metro más grave ocurrido en España y que se saldó con la vida de 43 personas y 47 heridos.

Este hecho motivó la presentación, el 12 de julio de 2006, de la solicitud del grupo Socialista a las Cortes para la creación de una comisión de investigación. Esta comisión parlamentaria desarrolló su trabajo en tan sólo cinco días y todavía hoy siguen cuestionados sus resultados y conclusiones.

A lo largo de estos seis años, y especialmente en los últimos días, se han conocido nuevos elementos, circunstancias e informes desconocidos en su día y que consideramos tienen que ser valorados.

La Asociación de las Víctimas del Accidente del Metro exige una nueva investigación, reclama conocer la verdad de lo que pasó en aquel fatídico accidente y la Generalitat no puede dar la espalda a la legítima petición de los familiares de los muertos y heridos y en definitiva al conjunto de la sociedad valenciana.

El grupo parlamentario Socialista ha presentado, en estos años, hasta seis propuestas para la creación de comisiones de investigación, la última el día 29 de abril del 2013 y 24 iniciativas relacionadas con el accidente (comparencias, preguntas y proposiciones no de ley).

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Pleno de las Cortes a la creación de una comisión de investigación sobre el accidente del metro ocurrido en Valencia el 3 de julio de 2006, porque, con los nuevos elementos, datos e informes que ahora se dispone y no se contó en su momento, se pueda investigar y conocer lo que realmente ocurrió.

2. Solicitar, así mismo, que esta comisión se constituya antes de que finalice el actual periodo de sesiones de las Cortes, estableciendo un plazo máximo de tres meses desde la constitución para la conclusión de sus trabajos y presentación de los resultados al Pleno de la Cámara.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Para una mejor ordenación del debate, el Sr. Alcalde, de acuerdo con los portavoces de todos los grupos, dispone que los puntos 12 y 13 del orden del día se deliberen conjuntamente, sin perjuicio de que sean votados por separado.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique defiende su moción indicando que con motivo de la tragedia del metro de Valencia del día 3 de julio de 2006, en la que fallecieron cinco vecinos de Paiporta, el grupo socialista en las Cortes Valencianas solicitó una comisión de investigación. Aunque se creó esta comisión, concluyó sus actuaciones sin obtener ningún resultado serio. Con posterioridad se han conocido muchos detalles nuevos, que antes no se habían puesto de manifiesto por una ocultación de pruebas que ha quedado demostrada. La investigación del accidente del metro tuvo muchas deficiencias por el interés que existía en ocultar la verdad. Gracias a las actuaciones de la asociación de víctimas del metro han salido a la luz averías previas, una empresa asesora que preparó los testimonios, informes técnicos sobre la obsolescencia de la maquinaria, deficiencias en la fijación de las ventanas, informes sobre accidentes previos, las actuaciones de D. Juan Cotino, y otros datos relevantes para la investigación de las causas de lo ocurrido. Dicha asociación de víctimas del metro está promoviendo nuevas actuaciones para que se conozca la verdad. Por ello se ha presentado en las Cortes Valencianas una nueva solicitud del partido socialista para que se reabra la comisión de investigación del accidente del metro, que hasta ahora no ha sido aceptada. La Fiscalía ha reabierto las diligencias para la averiguación de lo ocurrido, a la vista de toda la nueva información que ahora existe. La asociación de víctimas del metro ha solicitado de todos los grupos políticos municipales su apoyo para que continúen las actuaciones de la comisión de investigación, con las debidas garantías y que permita determinar las responsabilidades políticas y formular las reclamaciones necesarias para

que nunca vuelva a pasar. El grupo socialista asume esta reivindicación y pide la unanimidad de los demás grupos políticos municipales.

La portavoz del grupo compromís, D^a. Isabel Martín, defiende la moción presentada por su grupo, e indica que es la tercera o cuarta vez que presentan una moción pidiendo respuestas al accidente del metro en el que fallecieron cinco personas de Paiorta. Le gustaría que el Pleno asumiera esta petición, y fuera la última vez que tiene que realizarse. Espera que todos los concejales hayan visto el programa de televisión que recientemente trató de este asunto y voten a favor de las mociones presentadas. Existen nuevos datos a tener en cuenta y esa es la razón por la que las familias de las víctimas siguen pidiendo respuestas. La investigación parlamentaria en las Cortes Valencianas del accidente del metro estuvo desdibujada porque una empresa de comunicación indicaba a los comparecientes lo que tenían que decir. No se ha llevado a cabo una investigación ni un procedimiento judicial con las debidas garantías. Por respeto a las víctimas, a la moral y a la verdad debe reabrirse la comisión de investigación de las Cortes Valencianas. Piden que se cree con todas las garantías, sin vetos respecto a las comparencias, sin prisas (la comisión anterior realizó su labor en dos semanas), con técnicos y especialistas independientes. Y que el Gobierno Valenciano se pronuncie sobre los informes que han aparecido y que contradicen las declaraciones realizadas en la comisión de investigación. También piden un pronunciamiento sobre el comportamiento de D. Juan Cotino, porque ha intentado comprar a los familiares ofreciéndoles trabajo, en unos momentos que eran para ellos especialmente dolorosos, lo que consideran debe llevar a su dimisión o destitución. La oposición municipal, la ciudad y las familias piden que voten todos a favor de las mociones.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes se adhiere a ambas mociones, y se suma a la reivindicación de la asociación de víctimas del metro, que considera debe ser secundada por todos los grupos. Hace propias las manifestaciones de los portavoces de los grupos socialista y compromís, y añade que debe pedirse la inmediata dimisión de D. Juan Cotino, exigirse responsabilidades a D. Francisco Camps y cumplirse la planificación de mejoras en el metro de Valencia contenida en el plan horizonte 2010. Manifiesta las coacciones de D. Juan Cotino a los familiares de las víctimas ofreciéndoles trabajo y otras ayudas, que suponen una falta de vergüenza y de respeto a la dignidad de esas personas, pues lo hizo con la finalidad de que callaran las familias. Después de siete años se han conocido nuevos datos que impiden dejar en el olvido esta tragedia, donde quería ponerla el partido popular. La sociedad está al tanto de todo lo que ocurrió, como lo demuestra la última concentración masiva de la Plaza de la Virgen. Expresa que las víctimas y sus familias se merecen todo el apoyo. Y finaliza diciendo que el portavoz de EU en las Cortes Valencianas pidió que se formara una nueva comisión parlamentaria de investigación, y se le negó por la mayoría del partido popular.

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert manifiesta que el equipo de gobierno del Ayuntamiento ha estado y estará siempre con las víctimas del accidente del metro. Considera que la actuación de la Justicia ha sido concluyente, al archivar la causa después de dos años de una investigación de más de dos mil folios, en la que figuran, entre otros muchos, los informes de la policía científica. En las conclusiones de la investigación se fijaron las causas del accidente y la persona responsable del mismo. Si han aparecido nuevas pruebas, lo procedente es acudir de nuevo a la Justicia para que las estudie. Y el Consell ha acordado entregar toda la documentación sobre este asunto que obra en su poder a la fiscalía.

El Sr. Alcalde explica que su grupo va a acatar las indicaciones de su partido político y votará en contra de las mociones, pero, si de la investigación que realice la fiscalía a la vista de los nuevos datos cambia su posición por considerar que hay algún indicio de responsabilidad penal en el accidente o por irregularidades de la comisión de investigación, el grupo popular del Ayuntamiento estará abierto a cualquier actuación más contundente. Recuerda los momentos durísimos para todos que se vivieron con el accidente del metro. Él entonces estaba en el Ayuntamiento como concejal de la oposición, y acudió a la ciudad de la justicia, donde habló con los familiares de las cinco víctimas de Paiorta, y pudo presenciar escenas horribles, que no pueden volver a repetirse. Y reitera que aunque la fiscalía no vea indicios de nuevas responsabilidades, articulan las medidas institucionales en reconocimiento de las víctimas.

D. José Antonio Manrique considera que en la investigación del accidente se ha demostrado una estrategia de ocultación, lo que es un error gravísimo pues de ese modo se impide el progreso de la sociedad y la adopción de medidas para que no vuelvan a producirse los hechos. Si la fiscalía ha reabierto el caso es porque han aparecido muchas informaciones nuevas. Entre ellas que se contrató a una empresa para amañar las comparecencias en la comisión parlamentaria de investigación, lo que por sí solo es motivo suficiente para que sea absolutamente necesario reabrir el trabajo de esa comisión. No conoce ninguna investigación de un accidente en la que se concluya que sea debido a una única causa, pues todas las causas están concatenadas y la forma en que se ha llevado el mantenimiento previo siempre influye. Pero una investigación seria exige transparencia y no estrategia de ocultación.

D^a. Isabel Martín contesta a lo manifestado por el Sr. Alcalde que no hay motivo para esperar a las conclusiones de la fiscalía para adoptar medidas como las contenidas en las mociones. Piden que los concejales manifiesten su postura a nivel individual, y no como miembros de un grupo político, pues luego será tarde. La vía judicial y la vía política no son excluyentes, y considera que los miembros del grupo popular rompan ya con la postura oficial de su partido. Indica que Compromís deja libertad de voto a los miembros de su formación para apoyar las peticiones de la asociación de víctimas del metro.

D^a. M^a. José Lianes coincide en que este es el momento de pronunciarse respecto a las cuestiones planteadas en las dos mociones presentadas, pues las víctimas y sus familiares se lo merecen por justicia, y si se reabre la comisión parlamentaria de investigación y aparecen cosas mucho peores que las que se han conocido, será pésima la imagen que darán frente al pueblo y a los familiares de las cinco víctimas de Paiporta.

13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PARA CREAR UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LAS CORTES VALENCIANAS Y REABRIR EL CASO DEL ACCIDENTE DEL METRO OCURRIDO EN VALENCIA EN 2006.

El Pleno desestima por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo popular y 8 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción del grupo municipal compromís solicitando la creación de una comisión de investigación en las Cortes Valencianas y reabrir el caso del accidente del metro de Valencia ocurrido el día 3 de julio de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 3 de julio de 2006, se produjo en la ciudad de Valencia el peor accidente de metro que nunca se ha producido en el Estado Español. El descarrilamiento de una de las unidades del tren provocó la muerte de 43 personas y 47 resultaron heridas a la llegada de la estación de Jesús. 5 de las víctimas mortales eran de Paiporta.

Desde entonces, a pesar de existir toda una serie de factores que desencadenaron el accidente, y que tendrían que haber generado una investigación seria y concluyente para garantizar a las víctimas y a sus familiares el conocimiento de la verdad, la sociedad valenciana se ha encontrado con el silencio y el consiguiente olvido.

La velocidad a la que iba el tren, el mal estado de las vías, las deficiencias técnicas de los trenes, las medidas de seguridad instaladas en otras líneas de metro que no estaban en la Línea 1, las reiteradas denuncias de los sindicatos sobre la peligrosidad de aquel tramo, los descarrilamientos previos que se ocultaron o las ventanas mal selladas, no parecen haber sido motivos suficientes para que se comenzara un proceso, político y judicial, que explicara con claridad los hechos y se depuraran las responsabilidades que correspondieran.

Por si fuera poco, la comisión parlamentaria que se creó quedó desdibujada por el hecho, conocido posteriormente, que todas las personas que comparecieron habían sido aleccionadas por una empresa de comunicación (H.M. & Sanchis), donde lejos de decir su verdad, se ciñeron a un guion previamente escrito por estos consultores y pactado con los directivos de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.

Ni investigación, ni proceso judicial, ni verdad. Los familiares de las víctimas no han tenido nada de esto. Por el contrario, han visto como una de las peores tragedias de los últimos años conocidas en el territorio valenciano, cae en el olvido y provoca así un doble dolor.

La aparición de nuevas informaciones sobre las causas que provocaron el accidente del metro de Valencia, hacen necesaria, por respecto a las víctimas, a la verdad y a la moral, que se vuelva a crear la Comisión Parlamentaria de Investigación que años atrás se cerró en falso y que curiosamente, ha sido la más breve en la historia del Parlamento Valenciano.

Por todo esto, proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1.- El ayuntamiento de Paiporta acuerda que cada día 3 de julio, recordará la tragedia ocurrida en el metro de Valencia con un acto que tendrá carácter institucional y permanente.*
- 2.- El ayuntamiento de Paiporta acuerda solicitar al presidente de las Cortes Valencianas, que a consecuencia de las informaciones aparecidas, se vuelva a crear la comisión de investigación que aclare de una vez por todas las causas del accidente del metro ocurrido en la ciudad de Valencia en 2006.*
- 3.- El ayuntamiento de Paiporta acuerda solicitar a la fiscalía la reapertura inmediata del caso del accidente del metro de Valencia.”*

14º.- BIENESTAR SOCIAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL RÉGIMEN LOCAL PLANTEADA POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN EN LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD.

El Pleno desestima por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo popular y 8 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción del grupo municipal socialista sobre las consecuencias de la reforma del Régimen Local planteada por el Gobierno de la nación en las políticas municipales de igualdad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Administración local es la institución más próxima a los ciudadanos y las ciudadanas, porque da respuesta a sus necesidades más básicas, prestando directamente servicios o informando sobre dónde acudir para solicitarlos, y en muchas ocasiones las únicas instituciones que tienen un contacto directo con la ciudadanía.

La normativa española y europea actual ha otorgado en los ayuntamientos la posibilidad de ejercer competencias en materia de igualdad y de violencia de género:

- La Constitución Española promueve activamente la igualdad. El artículo 9.2 manda que "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones porque la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas". Igualmente, el artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.*

- *La Carta Europea por la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (Consejo de Municipios y Regiones de Europa, 2006) declara que "Las autoridades locales y regionales, que son los núcleos de gobierno más próximos a la población, representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria".*
- *La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 21.2 declara que "Las entidades locales tienen que integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaboraran, a tal efecto, con el resto de las administraciones públicas".*
- *La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género defiende una necesaria participación de las corporaciones locales en la asistencia social integral. El artículo 19 dispone que "Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las comunidades autónomas y las corporaciones locales, responderá a los principios de atención Concejalía de Bienestar Social permanente...".*

En toda esta normativa se hace a alusión al hecho de que las entidades locales tienen un papel clave en la promoción de la igualdad y en la prevención de la violencia de género, así, los ayuntamientos han ejercido a lo largo de todos estos años un papel fundamental en esta materia.

El Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local del gobierno, usurpa en los ayuntamientos las competencias en materia de Igualdad, poniendo de manifiesto su burla hacia las políticas de la Mujer y de atención a las víctimas de violencia de género. En el Anteproyecto, no se hace referencia a la "mujer" o las "políticas de Igualdad" en ninguno de los apartados competenciales. En materia de Igualdad, la reforma propuesta es especialmente perjudicial y contraviene toda la normativa aprobada con anterioridad.

- *El anteproyecto suprime el artículo 28 de la actual Ley de bases de régimen local, que permite a los municipios "realizar actividades complementarias de las propias otras administraciones públicas y en particular las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente". Este artículo ha permitido a la mayoría de los ayuntamientos llevar a cabo actividades y prestar servicios de apoyo a la mujer. La supresión de este artículo va a provocar que desaparezcan los centros municipales de la Mujer, centros de atención e información a mujeres maltratadas, que dejan de realizar Programas de Ocupación femenina, etc.*

Además, desaparecerán servicios municipales que facilitan a la mujer la conciliación laboral y familiar, como son la atención y el cuidado de la tercera edad y la dependencia, la educación de 0 a 3 años, etc.

- *La disposición transitoria novena del Anteproyecto sobre evaluación de las competencias impropias ejercidas por los municipios, somete a evaluación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la ley, este tipo de competencias, con la consecuencia que "si de su evaluación resultara su inadecuación... el Municipio dejará de prestarlos". Por lo tanto, peligra claramente el futuro de centenares de centros repartidos por todo el país que actualmente atienden decenas de miles de mujeres que se quedarán sin protección con su desaparición.*

- *El artículo 27.2 del Anteproyecto de Ley impide que los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes puedan ejercer "por delegación de la Comunitat Autònoma" la promoción de la igualdad de la mujer. Así mismo impide que los gobiernos locales puedan intervenir en la prevención y la detección de la violencia de género, restando eficacia al no poder actuar la institución más cercana a la ciudadanía.*

La propuesta de reforma local del Gobierno del Partido Popular supone un paso atrás sin precedentes en la implementación de las políticas de igualdad y contra la violencia de género a nuestro país, y

limita la autonomia local para responder a las demandas ciudadanas. La reforma propuesta por el PP trata, pues, de acabar con todos los servicios municipales Concejalía de Bienestar Social relacionados con la promoción de la mujer.

El Anteproyecto de Ley que presenta el Gobierno del PP no consigue, a pesar de su denominación, evitar las duplicidades, aclarar las competencias municipales, garantizar su financiación, ni producir un ahorro en las arcas públicas. El que el PP propicia es facilitar el traspaso de competencias de los ayuntamientos, sobre todo de menos de 20.000 habitantes, a las diputaciones provinciales. Y, después de este primer trasvase, privatizar los servicios públicos locales, mediante el otorgamiento de concesiones administrativas a empresas, por parte de las diputaciones que hayan asumido las competencias de los ayuntamientos.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

- 1. Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de las entidades locales en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en las políticas de prevención y asistencia integral a las víctimas de violencia de género.*
- 2. El Pleno de este ayuntamiento defiende que las entidades locales tienen que seguir teniendo competencia en materia de igualdad de género, prevención y asistencia integral a las víctimas de violencia de género, para garantizar los derechos de las mujeres.*
- 3. Instar al Gobierno de España a que retire el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local, porque supone un desmantelamiento de los servicios de promoción a la mujer que prestan las corporaciones locales, al eliminar las competencias que prestan en materia de igualdad y contra la violencia de género.*
- 4. Instar al Gobierno de España a que abra un proceso de diálogo y consenso para la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local con todos los grupos parlamentarios, los sindicatos y la FEMP.*
- 5. Trasladar este acuerdo al Gobierno de España, a la FEMP y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y de las Cortes Valencianas.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del grupo socialista defiende la moción la Sra. Concejala D^a. Amparo de la Encarnación. Expresa que la Administración Local es la más próxima a los ciudadanos y a la que estos se dirigen para obtener cualquier información sobre los servicios públicos. Recuerda la normativa constitucional y legal, así como los tratados internacionales, que asignan a las Administraciones Públicas la defensa de la igualdad de la mujer y la protección frente a la violencia de género. Son las autoridades locales las que tienen un papel clave en esas materias. Sin embargo el anteproyecto de ley de reforma del Régimen Local contradice la normativa a que se ha referido y suprime las competencias municipales en estas materias, lo que provocará el cierre de los centros municipales de atención a la mujer y privan de competencias para poder realizar esa clase de políticas a los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes. Y además no es cierto que con este recorte de competencias municipales se vayan a evitar duplicidades ni que se vaya a producir un ahorro. Explica que no es la primera vez que el grupo municipal socialista propone mociones contra este anteproyecto de ley, por su repercusión negativa en toda la población, y sobre todo en las mujeres. Facilita los datos de la red estatal contra la violencia de género de las mujeres fallecidas en el año 2013, e indica que si se quiere cambiar esta realidad han de continuar insistiendo en todas las acciones posibles para corregir la actual situación y prevenir el futuro.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín manifiesta que su grupo va a votar a favor de la moción, igual que lo hizo con una moción anterior presentada por EU. Destaca que en el anteproyecto de ley no se contempla la menor referencia a la mujer, lo que considera es consecuencia de que ha sido hecho por hombres.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expresa que EU ya presentó una moción para que se retirara el anteproyecto de ley, que fue rechazada por el partido popular. Se muestra de acuerdo con las manifestaciones de D^a. Amparo de la Encarnación y D^a. Isabel Martín. Considera terrible hablar de la muerte de mujeres a causa de la violencia de género. Las mujeres se encuentran desprotegidas por el gobierno, por los hombres y por las leyes hechas por hombres. Los recortes se aplican a las políticas de igualdad. Se veta a las mujeres el derecho a decidir en el caso de los abortos. Las mujeres seguirán muriendo totalmente desprotegidas mientras no haya un cambio en quienes lleguen al gobierno. Y los Ayuntamientos no van a realizar políticas de mujer, porque es un tema que no interesa.

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert expone que las finalidades de la reforma del Régimen Local son conseguir un ahorro en los servicios públicos evitando las duplicidades, de forma que puedan ser sostenidas. Para ello se ordenan las competencias locales, autonómicas y estatales. No se trata de suprimir servicios, tampoco los de igualdad de la mujer y prevención de la violencia domestica, que son muy importantes, sino de garantizar el cumplimiento de las competencias obligatorias de los Ayuntamientos y evitar duplicidades en los servicios municipales con los de otras administraciones.

D^a. Amparo de la Encarnación reitera su postura en contra del anteproyecto de ley, que propicia el traspaso de competencias de los Ayuntamientos, sobre todo los pequeños, a otras administraciones más distantes del ciudadano. En la realidad las competencias se asignaran a las Diputaciones Provinciales, y éstas no podrán dar cobertura a todos los Ayuntamientos y transvasaran esos servicios a empresas privadas, que se beneficiaran de los fondos públicos. En la ley quedará muy bonito, pero en la práctica desaparecerán muchos centros a los que están dando soporte los Ayuntamientos. Coincide en que las leyes estas hechas por hombres, pero por hombres de cierta ideología, instrumentalizados por algunas instituciones a las que se deben. Pero no todos los hombres son iguales.

15º.- CULTURA.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se da cuenta del expediente de contratación de la gestión del servicio público de la piscina de verano del Polideportivo de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes HECHOS.

1.- El expediente de contratación de la gestión del servicio público de la piscina de verano del Polideportivo de Paiporta, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2013, en dicho acuerdo se aprobaron los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, así como la apertura del procedimiento de licitación.

2.- Examinado el citado expediente, se ha comprobado que dada la duración del contrato (la duración prevista inicialmente era de cuatro años, posteriormente se consideró ampliarla a cuatro años y seis meses para que la finalización del contrato no coincidiera con la fecha de apertura de las instalaciones de la piscina lo que perjudicaría la gestión del servicio) y a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación.

Por tanto y Siendo de aplicación, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se habría incurrido formalmente, en un supuesto de incompetencia «jerárquica», que, deber ser convalidado o ratificado por el Pleno municipal en aplicación del artículo 67.3 de la citada LRJPAC.

3.- Iniciada la tramitación del expediente, al procedimiento negociado sin publicidad y urgente tramitado para adjudicar el referido contrato se han presentado los siguientes licitadores Y TÚ QUE HACES, S.L. y Víctor Ventosa Nohales (GESPORT).

4.- La Mesa de contratación ha realizado las aperturas de las propuestas presentadas, que una vez valoradas con arreglo a los criterios del Pliego de Cláusulas administrativas, obtienen la puntuación que se indica quedando clasificados del modo siguiente:

Clasificación	Licitador	Puntos Proyecto (60)	Puntos Canon (40) Canon mínimo 3000 €/año	Total puntos
1º	Y TÚ QUE HACES, S.L.	56 puntos	31,60 puntos (3.950 €/año)	87,60 puntos
2º	Víctor Ventosa Nohales (GESPORT)	39,75 puntos	40 puntos (5.000 €/año)	79,75 puntos

5.- Considerando lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se ha requerido a la empresa, Y TÚ QUE HACES, S.L. para que presente la documentación complementaria y la garantía definitiva establecida en el pliego de Cláusulas, mediante Resolución de Alcaldía nº 396 de 6 de mayo de 2013, habiendo presentado dicha empresa la documentación requerida y el depósito de la garantía definitiva exigidos en el Pliego.

Por tanto y visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP, la Ley 30/1992 de LRJPAC y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 16 votos a favor de los miembros de los grupos popular y socialista y 3 votos en contra de los miembros de los grupos compromis y EU, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente de contratación de la gestión del servicio público de la piscina de verano del Polideportivo de Paiorta y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo y ratificar en este acto la aprobación del expediente de contratación referido y en consecuencia:

Convalidar la aprobación de los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de la gestión del servicio público de la piscina de verano del Polideportivo de Paiorta, cuya adjudicación se ha realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente y la apertura del procedimiento de licitación, efectuadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2013, así como la posterior Resolución de Alcaldía de solicitud de documentación complementaria.

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de la gestión del servicio público de la piscina de verano del Polideportivo de Paiorta, a la empresa Y TÚ QUE HACES, S.L., por el canon anual de 3.950 euros y de acuerdo con la oferta presentada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y requerir al adjudicatario del contrato para

que concurra a su formalización en el plazo máximo de 15 días desde la recepción del presente acuerdo.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende el dictamen y lo explica brevemente, señalando que se somete este asunto al Pleno por ser el órgano competente, ya que la concesión de la piscina de verano se realiza por cuatro años y seis meses, para que la nueva contratación que se realice una vez termine la concesión no coincida con el comienzo de la época estival.

Por parte del grupo socialista interviene el Sr. Concejil D. José Antonio Salvador quien también explica el motivo de la competencia del Pleno respecto a esta contratación y manifiesta que el grupo socialista votará a favor del dictamen, a la vista de los informes que obran en el expediente sobre el procedimiento tramitado.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín, expresa que votaran en contra del dictamen, pues consideran inadecuado que se tramite un procedimiento negociado y por urgencia cuando podía haberse tramitado un procedimiento con publicidad y abierto a cualquier empresa capacitada. Además se va a adjudicar por procedimiento negociado un contrato para cuatro años y medio, y su grupo prefiere que se licite con menor periodicidad. Y concluye que el voto en contra del grupo compromis es debido a que no se ha tramitado un procedimiento con pública concurrencia y puede haber más empresas interesadas.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, manifiesta que votará también en contra de la propuesta, por considerar conveniente que se diera oportunidad de concurrir a todas las empresas.

16º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.

Previa su especial declaración de urgencia por unanimidad, el Pleno desestima por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo popular y 8 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la propuesta de resolución del grupo municipal socialista en defensa de la función social de la vivienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Sr. José Antonio Manrique Martorell en representación del grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Paiporta, al amparo del que prevé el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para incluirla en la orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoca, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El disfrute de una vivienda digna y adecuada es un derecho fundamental de carácter social reconocido en la Constitución Española y este reconocimiento implica el mandato a los poderes públicos para que adopten las medidas que posibiliten su ejercicio real y efectivo.

Por otro lado, el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece que “La Generalitat garantizará el derecho a una vivienda digna a los ciudadanos valencianos. Por Ley se

regularán las ayudas para promover este derecho, especialmente a favor de los jóvenes, personas sin medios, mujeres maltratadas, personas afectadas por discapacidad y aquellas otras en las cuales estén justificadas las ayudas”.

Es indiscutible que la función social de la vivienda es parte integradora del derecho mismo, derecho que especialmente hay que asegurar en el actual contexto de crisis económica, teniendo en cuenta la grave situación en que se encuentran las personas y familias afectadas por desahucios provenientes de ejecuciones hipotecarias.

La reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de marzo de 2013, pone en evidencia la necesidad de una actuación urgente de los poderes públicos, dirigidos a la salvaguarda de los derechos fundamentales y estatutarios ligados con el uso y disfrute de la vivienda habitual.

La Comunidad Valenciana es la segunda autonomía con más desahucios: 19 al día.

El año 2012 se produjeron un total de 7.018, de forma que la pérdida de la vivienda es un problema de primera magnitud para los valencianos y valencianas.

Los socialistas valencianos hemos presentado a las Cortes una proposición de ley sobre la función social de la vivienda, que plantea intervenir cuando se inicia el proceso de ejecución, antes de que se produzca la orden judicial, evitando así el 60% de los desahucios porque las personas y las familias afectadas se quedarían en casa.

Esta proposición contiene las siguientes medidas:

- La posibilidad de concertar un contrato de arrendamiento con opción de compra a subscribir por la entidad financiera titular del crédito, el propietario ejecutado y la Generalitat, por un plazo de tres años, a la finalización del cual el arrendatario podrá optar por la compra o por continuar con el arrendamiento durante dos años más. El precio base del contrato será el reajustado por la vivienda conforme a los criterios de las normas de la legislación estatal sobre saneamiento del sector financiero. La renta anual que abonará la Generalitat durante el mencionado plazo de tres años será del 3% anual del precio reajustado. A los arrendatarios se les repercutirá como máximo el 50% de la renta, sin que en ningún caso esta contribución supere el 25% de los ingresos de la unidad familiar.

- Para el supuesto de negativa por la entidad financiera ejecutante a formalizar el contrato de arrendamiento, la Generalitat procederá a tramitar la expropiación del usufructo temporal de la vivienda por un plazo máximo de tres años. El valor del precio justo será del 2% anual del cual corresponda a la vivienda en los términos indicados en la medida anterior, y la persona beneficiaria contribuirá a sufragar dicho precio justo en cuantía no superior al 50% de los ingresos de la unidad familiar.

- Además, la proposición contempla la ampliación del derecho de tanteo, que ya estaba previsto en los casos de transmisiones de viviendas sujetas a algún régimen de promoción pública, a los supuestos de transmisiones de viviendas objeto de ejecuciones hipotecarias en que se haya producido el lanzamiento de los propietarios que las ocupaban. La Generalitat podrá adquirir al precio probado resultante de la aplicación de los criterios establecidos en las normas de saneamiento del sector financiero.

- Se prevé también el establecimiento de medidas coercitivas a las entidades financieras propietarias de viviendas deshabitadas, que así constan inscritas durante más de tres años en el Registro de Viviendas Deshabitadas. La multa la podrán imponer los ayuntamientos anualmente por un importe equivalente al doble de la cuota del Impuesto sobre bienes inmuebles hasta que se produzca la efectiva ocupación de la vivienda.

- Para el caso de viviendas deshabitadas de otros particulares, la Generalitat y los ayuntamientos pueden establecer incentivos para promover el alquiler, como por ejemplo exenciones y bonificaciones tributarias y ayudas en la inversión en regeneración y rehabilitación.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno el siguiente ACUERDO

ÚNICO. Teniendo en cuenta la importante finalidad social, adherirse a la iniciativa del grupo parlamentario socialista e instar a las Cortes Valencianas la tramitación de la Proposición de ley de carácter preventivo contra los desahucios, que permite intervenir cuando se inicia el proceso de ejecución y antes de que se dicte la orden de lanzamiento.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert aclara que esta propuesta se presentó cuando ya se había celebrado la comisión informativa competente, que es la de Bienestar Social.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique defiende la urgencia de tratar su propuesta por el grave problema que supone la privación de la vivienda en los casos de desahucios, que no se ha conseguido resolver adecuadamente con las medidas tomadas hasta ahora, y que exige llevar a cabo nuevas actuaciones lo antes posible.

Sometida a votación la urgencia de la propuesta, por haber sido incluida en el orden del día conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Local valenciana, pero sin el requisito establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de su previo estudio en comisión informativa, queda aprobada la urgencia por unanimidad.

Seguidamente D. José Antonio Manrique defiende la propuesta presentada, expresando que la Constitución establece el derecho fundamental a un vivienda digna, pero hay mucha gente que se está quedando sin ese derecho. Menciona una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del año 2013 en la que se considera necesaria una actuación urgente de las administraciones públicas para garantizar el derecho a poseer una vivienda habitual digna. Señala que en la comunidad valenciana se da el mayor número de desahucios de España. Su propuesta tiene carácter preventivo, de modo que se actúe al inicio del procedimiento judicial y no cuando se va a llevar a cabo el lanzamiento. Así se podrían evitar la mayoría de los desahucios. Explica que las medidas fundamentales que contiene su propuesta son, en primer lugar la posibilidad de convenir un arrendamiento con opción de compra en el que participen la entidad de crédito, el arrendatario y la Generalitat. Si no se consigue este objetivo, se plantea la expropiación del usufructo temporal de la vivienda por plazo máximo de tres años. Además se propone la ampliación del derecho de tanteo en la transmisión de viviendas objeto de ejecución hipotecaria. Y finalmente se proponen también medidas coercitivas frente a los bancos que tengan viviendas vacías, con un recargo tributario. Considera que la experiencia del llamado plan Fabra, ha dado como único resultado la asignación de cuarenta y dos viviendas, muchas de ellas en condiciones lamentables, y en Paiporta solo se aplica a cuatro viviendas propiedad de entidades financieras, sin que se haya adjudicado todavía ninguna.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín, manifiesta que su grupo votara a favor de la propuesta, pues consideran que la situación de personas sin vivienda y viviendas sin personas supone una de las mayores lacras sociales de los últimos años, y en la propuesta se contienen medidas que afectan a los vecinos de Paiporta que se encuentran en esta situación.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, también se muestra de acuerdo con la propuesta, que es prácticamente igual a la que quiere presentar en el punto de mociones de esta sesión. Se debe hacer de la vivienda un derecho, pues responde a una necesidad básica, y los poderes públicos deben hacer

todo lo posible por acabar con este crimen social, que produce víctimas mortales y víctimas que se quedan sin techo.

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, expone en primer lugar la conveniencia de que las propuestas de los grupos políticos que integran la corporación pasen primero por la comisión informativa competente, para que se puedan debatir previamente al Pleno. En cuanto a la propuesta de que se trata en este punto recuerda las medidas que ya ha puesto en marcha el Consell en esta legislatura, e indica que el Consell ha aprobado un proyecto de ley para afrontar el problema de la vivienda, que está siendo debatido actualmente en las Cortes, que son el órgano competente en esta materia al que le corresponde aprobar las medidas que entienda más convenientes.

D. José Antonio Manrique explica que con esta clase de propuestas se pretende que desde los Ayuntamientos, como entidades más próximas a los ciudadanos, se dé un empujón a las Cortes, y se reivindique la función social de la vivienda como derecho básico de las personas. Y reitera que se trata de adoptar medidas de carácter preventivo.

D^a. Isabel Martín está de acuerdo con que las propuestas de los grupos políticos pasen por comisión informativa, pero siempre que se debatan en esos órganos, pues señala que las que pasan por comisión informativa de hacienda y administración general el grupo popular no las debate.

D^a. Isabel Chisbert expresa que cada grupo tiene derecho a debatir lo que considere que tiene que debatir, pero al menos se debe dar la posibilidad de hacerlo.

D^a. M^a. José Lianes hace referencia a que ella presentó en el registro general una moción relativa al problema de la vivienda para que pasara por la última comisión informativa de hacienda y administración general, y no se hizo dando como excusa que no era la comisión competente.

17º.- MOCIONES

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU PARA INSTAR AL CONSELL A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA EN EL PAÍS VALENCIÀ.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal de EU para instar al Consell a la adopción de medidas legales para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda en el País Valencià, de fecha 21 de mayo de 2013 presentada en el registro general del Ayuntamiento el mismo día con número de entrada 6.538.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes defiende la urgencia de la moción presentada, y explica que con ella se trata de apoyar el Decreto Ley del Gobierno de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, y de instar al Consell para que dicte una norma legal en el mismo sentido. Considera que es urgente adoptar este acuerdo, por la gran lacra social que suponen los desahucios que dejan a personas sin vivienda y por la necesidad de adoptar de inmediato medidas para resolver este problema.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique indica que su grupo votará a favor de la urgencia de cualquier propuesta que sirva para paliar este grave problema.

La portavoz del grupo compromís D^a. Isabel Martín señala que todos los grupos de la Corporación votan a favor de la urgencia de las propuestas que se plantean en los órganos colegiados municipales, y si algún grupo vota en contra de la urgencia en este caso, estará cambiando el criterio que siempre se ha seguido.

El Sr. Alcalde considera que la buena praxis lleva a que pasen por la comisión informativa competente las propuestas que se sometan al Pleno, por lo que el voto del grupo popular será contrario a la declaración de urgencia de esta moción.

Tras estas intervenciones la Presidencia somete a votación la urgencia en debatir la moción presentada, que queda rechazada por 11 votos en contra de los miembros del grupo popular y 8 votos a favor de los miembros de los grupos socialista, compromis y EU.

Finalmente el Sr. Alcalde indica que la moción será incluida en el orden del día de la próxima sesión que celebre la comisión informativa del área de Bienestar Social.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

18.1.- D. José Antonio Manrique manifiesta que el grupo socialista destinará las cantidades que perciban sus miembros por la asistencia a la sesión extraordinaria del Pleno celebrada en el colegio Rosa Serrano a la asociación local de discapacitados (ALDIS), ya que han valorado las necesidades de la misma y las dificultades que sufre por los recortes en las subvenciones de la Generalitat y por la congelación de la subvención que recibe del Ayuntamiento, que no se ha incrementado desde el año 2002.

18.2.- D. José Antonio Manrique pregunta si además de la discrepancia entre la subvención por importe de 131.000 € consignada en el presupuesto de la Generalitat de 2013 para las escuelas de adultos, y la cantidad de 93.000 € que figura en el convenio de financiación de la EPA aprobado por el Ayuntamiento, las transferencias de crédito que recientemente ha aprobado la Generalitat minorando determinadas partidas de EPA, van a hacer que la subvención que finalmente reciba el Ayuntamiento se vea nuevamente disminuida. También pregunta si el Sr. Alcalde o el equipo de gobierno han hecho alguna gestión para que se aumente la subvención contenida en el convenio antes indicado.

El Sr. Alcalde le contesta que comprobará los datos de la modificación presupuestaria a que se ha referido D. José Antonio Manrique, e informará sobre su posible incidencia en el Ayuntamiento. Indica que la Alcaldía ha formulado una reclamación al portavoz del grupo popular en las Cortes Valencianas por la cuantía de la subvención que figura en el convenio.

D. Alejandro Gutiérrez aclara que la modificación presupuestaria aprobada por la Generalitat se refiere a otra línea de subvenciones de las escuelas de adultos, que no incluye la EPA de Paiorta.

D. José Antonio Manrique insiste en que no saben si esa modificación del presupuesto afecta también a Paiorta y las otras cuatro poblaciones que se encuentra en la misma situación.

El Sr. Alcalde le contesta que desde la Secretaría General se hará una consulta por escrito a la Consellería de Educación, de cuyo resultado se informará.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil trece, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2013.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario